



Ayuntamiento de Sayalonga

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN 2014 APROBADO POR LA JUNTA DE ANDALUCIA MEDIANTE DECRETO LEY 08/2014, 13 DE JUNIO DE 2014.

NÚMERO DE CONTRATOS A REALIZAR: 8 CONTRATOS

DURACIÓN DEL CONTRATO: 2 MESES

TIPO DE CONTRATO: DURACIÓN DETERMINADA

JORNADA: COMPLETA

OBJETO: APOYO A LOS SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES.

-BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- CONTRATACIONES:

El Ayuntamiento de Sayalonga realiza convocatoria pública para la contratación temporal de 8 trabajadores en las circunstancias y requisitos antes reseñados y conforme a las normas del Decreto Ley 08/2014, de 13 de Junio de 2014.

2.- FUNCIONES A REALIZAR:

Los contratos se realizarán con la categoría de peón sin cualificación profesional específica para realizar tareas de diversa índole bajo la supervisión del responsable de los servicios operativos municipales.

3.- DESTINATARIOS:

Personas mayores de 18 años y menores de 65 años pertenecientes a una unidad familiar que reúna los requisitos establecidos en los artículos 7 y 8 del Decreto Ley 08/2014, de 13 de Junio de 2014.

4.- REQUISITO GENERALES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

Las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación son las personas mayores de 18 años y menores de 65 años pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8.

A tal efecto se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

Artículo 8. Requisitos de las personas destinatarias.

Las personas destinatarias del Programa de Ayuda a la Contratación deberán reunir los siguientes requisitos:



Ayuntamiento de Sayalonga

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurran las siguientes circunstancias:

1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.

- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.

- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.

- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este punto.

5.- PRIORIDAD EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:



Ayuntamiento de Sayalonga

- a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud. **(10 PUNTOS)**
- b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer. **(9 PUNTOS)**
- c) Que alguno de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia. **(8 PUNTOS)**
- d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo. **(7 PUNTOS)**
- e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad. **(6 PUNTOS)**
- f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente. **(5 PUNTOS)**
- g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos menores a cargo. **(4 PUNTOS)**
- h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social. **(3 PUNTOS)**
- i) Que la persona solicitante sea mujer. **(2 PUNTOS)**
- j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años. **(1 PUNTO)**

2. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

6.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de las presentes bases hasta el día 10 de noviembre de 2014 a las 14:00 horas. La solicitud se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II del Decreto Ley 8/2014 en el registro de entrada del Ayuntamiento de Sayalonga.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Ayuntamiento de Sayalonga



Ayuntamiento de Sayalonga

Las solicitudes se acompañaran de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviesen descendencia, además, el libro de familia.
- d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el artículo 8.b).1.º del presente Decreto-ley.
- e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.
- f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.
- g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

En el caso, de que se den alguna de las circunstancias siguientes, deberá aportarse según corresponda, además:

- a) Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.
- b) Título de Familia Numerosa.
- c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.



Ayuntamiento de Sayalonga

4. Se faculta al Ayuntamiento para que en la determinación mediante informe de la situación de exclusión social o riesgo de estarlo recabe de la persona solicitante toda la información y documentación acerca del mismo o su unidad familiar que estimen pertinente para la comprobación de esa situación.

8.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará compuesta en la siguiente forma:

Presidente: D. Antonio Jesús Pérez González (Alcalde - Presidente)

Vocal 1: Doña Cristina Belén González Fernández. (Concejala)

Vocal 2: D. Jaime Sánchez Sánchez (Concejal)

Secretario: El Secretario Municipal o Funcionario- a en quien delege.

9.- LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

El día 27 de Noviembre se publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento la relación provisional de admitidos y excluidos, otorgando un plazo de cinco días para reclamaciones o subsanación de errores.

10.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El listado definitivo de solicitantes clasificados por orden de puntuación será publicada en el Tablón de Anuncios municipal una vez transcurrido el plazo de reclamaciones o subsanación de errores, procediéndose a la contratación de los ocho aspirantes que mayor puntuación final hayan obtenido. El orden de colocación del resto de aspirantes servirá como bolsa de trabajo.

En Sayalonga a 20 de octubre de 2014

El Alcalde-Presidente

Fdo. Antonio Jesús Pérez González